



PERMISO  
PROVISIONAL

LAVE: SEM000101  
OLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaquepaque

TLAQUEPAQUE

OMBRE: ESPINOZA GARCIA BLANCA ESTHELA.  
IBICACION: CONTRERAS MEDELLIN  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
ALLE CRUCE 1: CONTRERAS MEDELLIN  
ALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES  
SIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA Y FLORES  
UPERFICIE: 1.00 FONDO 1.50 MTS.  
IPO DE CUOTA: GENERAL

REFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
ESTO  
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

18-octubre-2021

EXTERIOR: S/N INTERIOR: S/N

**USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS**

MPORTE MT2: \$ 4.40 - mts.

MAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$272.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

JUNES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p
MARTES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p						

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

OBSEVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIEENE

PIDA Freda Chávez

AUTORIZO



ACEPTE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El almacenamiento o transporte del polvo o tierra en pizzerías.

Estar desfilar en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avvendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.